



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 1163-2026

ABG. LESLIE GABRIELA SALAS MARÍN
SECRETARIA SUBROGANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN
MORONA.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro.. GMCM-GCC-2026-1141-M , Macas, 23 de abril de 2026, suscrito por el Arq. Efrain Montaluisa Terán, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1, en el que manifiesta: TRAMITE DE LOTIZACION DEL SR.PIEDRA CORNEJO LUIS TOMAS. **Solicitante: PIEDRA CORNEJO LUIS TOMAS**
Proyectista: ARQ. TOMAS PIEDRA **Zona: PARROQUIA RIO BLANCO** **Número de lotes: DIEZ** **Formato: LAMINA A4.** **Escala: 1: 800** **Área Total: 4830.95 m²** **Área Útil: 4830.95 m²** **Avalúo: 2898.60 usd** **CLAVE CATASTRAL: 1401645101051586**



Que, mediante **INFORME 022-A-2026 GMCM-CPP** , de fecha 30 de junio del 2026, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el que manifiesta lo siguiente: **5. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:** *Con fundamento en el análisis efectuado, la documentación que integra el expediente y los informes técnicos y jurídicos favorables emitidos por las dependencias competentes, la Comisión de Planificación y Presupuesto, por mayoría, recomienda al Concejo Municipal del Cantón Morona: Aprobar, en primer debate, la "Lotización Río Blanco", cuyo propietario y promotor es el Arq. Luis Tomás Piedra Cornejo, Zona: PARROQUIA RIO BLANCO, Número de lotes: 10, Área Total: 4830.95 m², Área Útil: 4830.95 m², Avalúo: 2898.60 usd, Clave Catastral: 1401645101051586.*

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2026-0657-M, de fecha 29 de julio de 2026, suscrito por el Abg. Nelson Marcelo Jaramillo Rivadeneira, **CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA**, en el que solicita se inserte en el orden del día el siguiente punto: **Conocimiento, análisis y resolución del Proyecto de "LOTIZACIÓN RÍO BLANCO"** del Arq. Luis Tomás Piedra Cornejo, para segundo debate.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **03 de agosto de 2026**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **"Conocimiento, análisis y resolución del Proyecto de "LOTIZACIÓN RÍO BLANCO"** del Arq. Luis Tomás Piedra Cornejo, para segundo debate.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR MAYORÍA APROBAR EL TRÁMITE DE "LOTIZACIÓN RÍO BLANCO" del Arq. Luis Tomás Piedra Cornejo " ; PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA RIO BLANCO- , CLAVE CATASTRAL: 1401645101051586 , NÚMERO DE LOTES: 10 ÁREA TOTAL 4830.95 m²

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Macas, 03 de agosto de 2026

ABG LESLIE GABRIELA SALAS MARÍN
SECRETARIA SUBROGANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.